

RES. 761/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001305, Ent. N° 929/2021)

VISTO: el Oficio N° 09/21 de fecha 19.03.2021 remitida por la Junta Departamental de Florida, relacionada con la gestión para exonerar del costo de obtención del carné de salud a jóvenes beneficiarios de becas estudiantiles, afectados por la situación económica generada por la pandemia de Covid-19;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 689/21 de fecha 23.02.2021, el Intendente Departamental dispuso elevar a la Junta Departamental el otorgamiento de exoneración del costo del carné de salud a aquellos jóvenes beneficiarios de becas estudiantiles -becas de la Intendencia, fondo de solidaridad y bienestar estudiantil- que pertenezcan a núcleos familiares afectados por la pandemia: núcleos familiares que se encuentren o hayan estado en seguro de desempleo total o parcial, o hayan sido despedidos de su trabajo a partir del 13.03.2020; y que formen parte de dichos núcleos, familiares que sean beneficiarios de la tarjeta Uruguay Social o de las canastas proporcionadas por el MIDES;

2) que la Junta Departamental por Decreto N° 4/21 de fecha 11.02.2021, adoptado unanimidad de miembros presentes (31 ediles), exoneró, -ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas- del costo del carné de salud a los jóvenes becarios indicados y por las circunstancias detalladas en la Resolución precedente;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2° (aplicable por reenvío del art. 222) y 273 numeral 3° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de éste Tribunal de fecha de 13/11/1985;

3) que la presente modificación de recursos no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la exoneración dispuesta respecto al costo del carné de salud a jóvenes becarios.
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia y a la Junta Departamental de Florida; y
- 3) Devolver las actuaciones.